



RESOLUCIÓN No SB-INS-98-318

JORGE EGAS PEÑA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública otorgada el 12 de octubre de 1998, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se ha constituido con autorización de este Despacho la compañía "GP AJUSTADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que los señores Gonzalo Poblete Landabur e Irwin José Franco Neira, han solicitado la aprobación de la constitución simultánea de la precitada compañía, habiendo para el efecto presentado a esta Superintendencia de Bancos, tres copias certificadas de la referida escritura pública;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

Que de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, es procedente la constitución simultánea de la compañía anónima citada; y,

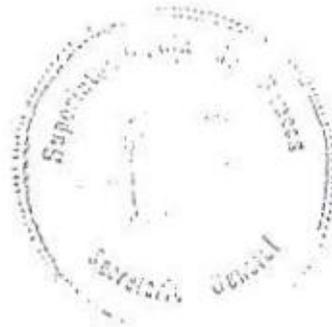
En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la constitución simultánea de GP AJUSTADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en la ciudad de Quito, con un capital de \$/ 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Artículo 2. Disponer que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de 12 de octubre de 1998, que la misma ha sido aprobada mediante la presente solicitud.

Artículo 3. Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución, lo mismo que la presente resolución y ponga las notas de referencia, de acuerdo con la Ley de Registro de Inscripciones.



Resolución No SB-INS-98-318

Página dos

Artículo 4. Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución simultánea que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 5. Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

Artículo 6. Disponer que GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Jorge Egas Peña  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmo la resolución que antecede el doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos, en Quito a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

LO CERTIFICO.

Dr. Luis Larrea Benalcázar  
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Bancos  
Certifico que es fiel copia del original

6 0 NOV 1998